

**AUTORIZA PAGO A LA SOCIEDAD DE
DIRECTORES AUDIOVISUALES,
GUIONISTAS Y DRAMATURGOS (ATN)
POR DERECHOS DE AUTOR**

Resolución N° 73 / 2018

San Miguel, 22 de agosto de 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El Memorándum N° 563/2018 de fecha 06 de agosto del año 2018, emitido por la Directora de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Cinthia González Maturana, dirigido al suscrito, en virtud del cual solicita la contratación de la Sociedad de Gestión de Derechos de Obras Audiovisuales y Teatrales de Chile por un monto de \$333.333 pesos líquido, referido al pago por derechos de autor de las obras "Ánimas de un día claro" y "Jodida, pero soy tu madre", cuyos montajes fueron gestionados por la Dirección de Cultura en el marco del "Festival de Teatro San Miguel 122 años."
2. El Acta N° 1 del Consejo de la Sociedad de Gestión de Derechos de Obras Audiovisuales y Teatrales de Chile, de fecha 27 de mayo de 1996, reducida a escritura pública con fecha 22 de agosto de 1996, y anotada en el Repertorio con el N° 1069.
3. El Mandato Especial de Administración de Derechos de Autor celebrado entre don Andrés Alejandro Sieveking Campaño y la Sociedad de Gestión de Derechos de Obras Audiovisuales y Teatrales de Chile, de fecha 22 de octubre de 1998.
4. El Mandato Especial de Administración de Derechos de Autor celebrado entre don Roberto Luis Nicolini Barison y la Sociedad de Gestión de Derechos de Obras Audiovisuales y Teatrales de Chile, de fecha 13 de junio de 2002.
5. El aviso de Modificación de Tarifas Generales de la Sociedad de Directores Audiovisuales, Guionistas y Dramaturgos (ATN) por acuerdo del Consejo Directivo en sesión de 13 de septiembre de 2017, publicado en el Diario Oficial de la República de Chile bajo el registro CVE 1274887, de fecha 22 de septiembre de 2017.
6. El Memorándum N° 613/2018 de fecha 22 de agosto del año 2018, emitido por la Directora de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Cinthia González Maturana, dirigido a la Directora Jurídica de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Pamela García Ponce, por el cual informa que el monto a pagar a la Sociedad de Directores Audiovisuales, Guionistas y Dramaturgos (ATN) es de \$333.333 pesos bruto, modificando el monto inicialmente informado en el Memorándum N° 563/2018, y que dicho monto se ha determinado de acuerdo al Título

II, anexo H del documento entregado por ATN denominado "Tarifas Generales de la Sociedad de Autores de Teatro, Cine y Audiovisuales".

7. Que la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual dispone "*Todo propietario, concesionario, usuario, empresario, arrendatario o persona que tenga en explotación cualquier sala de espectáculos, local público o estación radiodifusora o de televisión en que se representen o ejecuten obras teatrales, cinematográficas o piezas musicales, o fonogramas o videogramas que contengan tales obras, de autores nacionales o extranjeros, podrá obtener la autorización de que tratan los artículos anteriores a través de la entidad de gestión colectiva correspondiente, mediante una licencia no exclusiva; y estará obligado al pago de la remuneración que en ella se determine, de acuerdo con las normas del título V.*

En ningún caso las autorizaciones otorgadas por dichas entidades de gestión colectiva podrán limitar la facultad de los titulares de derechos de administrar sus obras en forma individual respecto de utilizaciones singulares de ellas, en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior."

8. La Ley N° 20.959, que extiende la aplicación de la Ley N° 20.243, que establece normas sobre los derechos morales y patrimoniales de los intérpretes de las ejecuciones artísticas fijadas en formato audiovisual.
9. Que en el marco de la celebración del Aniversario N° 122 de la comuna de San Miguel, la Corporación Municipal de San Miguel ha organizado el "Festival de Teatro San Miguel 122 años."
10. Que en atención a lo anterior, esta Corporación ha celebrado contratos de prestación de servicios con doña Ángela Vallejo Valdés, para el montaje de la obra "Ánimas de un día claro", a presentarse el día 25 de agosto de 2018, y con don Roberto Luis Nicolini Barison, para el montaje de la obra "Jodida, pero soy tu madre", a efectuarse el día 24 de agosto del mismo año.
11. Que las obras precedentemente señaladas se encuentran inscritas en los registros de la Sociedad de Directores Audiovisuales, Guionistas y Dramaturgos por sus autores, don Andrés Alejandro Sieveking Campaño y don Roberto Luis Nicolini Barison respectivamente, quienes celebraron un Mandato Especial de Administración de Derechos de Autor, en virtud del cual le entregaron la administración de todos los derechos de autor de sus obras, entre las cuales se encuentran las citadas en el número 8 de la presente resolución.
12. Que el documento "Tarifas Generales de la Sociedad de Autores de Teatro, Cine y Audiovisuales", modificado por el aviso de Modificación de Tarifas Generales de la Sociedad de Directores Audiovisuales, Guionistas y Dramaturgos (ATN) por acuerdo

del Consejo Directivo en sesión de 13 de septiembre de 2017, publicado en el Diario Oficial de la República de Chile bajo el registro CVE 1274887, de fecha 22 de septiembre de 2017, señala en el Título I, acápite II, N° 1, letra H que *“En el caso de eventos sin cobro de entradas o gratuitos que se realicen en recintos cerrados, la tarifa aplicable será igual a la de un evento de similares características pagado, con una reducción del 50%. En cualquier caso, el valor mínimo estimado de la localidad, incluido el descuento, no podrá ser inferior a 0, 15 UF.”*.

13. Que, según se informa por la Dirección de Cultura en el Memorándum N° 613/2018, la Sociedad de Directores Audiovisuales, Guionistas y Dramaturgos (ATN) señala que *“El valor se estableció en base a la capacidad de la sala informada por ustedes, por \$5.000 pesos, que es el 50% de un valor de entrada para dichas obras (300*5000*10%=\$150.000).”*.
14. Que la CAVA Fray Pedro Subercaseaux tiene una capacidad de público efectiva de 300 espectadores sentados de acuerdo señalado en el memorándum N°613/2018, de la Dirección de Cultura
15. Que en atención a todo lo anteriormente señalado, y en especial a la facultad de administración de los derechos de autor que tiene la Sociedad de Directores Audiovisuales, Guionistas y Dramaturgos (ATN) respecto de las obras teatrales de don Andrés Alejandro Sieveking Campaño y don Roberto Luis Nicolini Barison, lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual, y con el objeto de poder realizar el montaje de las obras de teatro contratadas, esta Corporación Municipal debe proceder al pago de los derechos de autor correspondientes por cada una de las obras antes indicadas.
16. La personería de don **MARIO VARELA MONTERO**, para representar a la **“CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”**, consta en el Acta de Sesión de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 20 de enero de 2017, y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 127, de fecha 23 de enero de 2017, otorgada ante la Notario Público de San Miguel, doña Lorena Quintanilla León.
17. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretario General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZO** efectuar pago por un monto único y total de \$333.333.- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) brutos, por concepto de derechos de autor a la Sociedad de Directores Audiovisuales, Guionistas y Dramaturgos (ATN) por las obras teatrales contratadas por esta Corporación Municipal tituladas "Ánimas de un día claro", cuyo titular del derecho de autor es don Andrés Alejandro Sieveking Campaño, y "Jodida, pero soy tu madre", cuyo titular del derecho de autor es don Roberto Luis Nicolini Barison.
2. **INSTRÚYO** a la Dirección de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel, solicitar el pago autorizado e individualizado precedentemente, acompañando para tal efecto todos los antecedentes que resulten necesarios a fin de resguardar el pago a la Sociedad de Directores Audiovisuales, Guionistas y Dramaturgos (ATN) por las obras teatrales contratadas por esta Corporación Municipal tituladas "Ánimas de un día claro" y "Jodida, pero soy tu madre".
3. **NOTIFÍQUESE** a la Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de San Miguel para que proceda a efectuar el pago individualizado precedentemente a la Sociedad de Directores Audiovisuales, Guionistas y Dramaturgos (ATN), por los derechos de autor de las obras señaladas.

Anótese, comuníquese a los interesados y archívese.



Mario Varela Montero
MARIO VARELA MONTERO
SECRETARIO GENERAL

CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

PGP/MMM

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M. ✓
- Dirección de Control C.M.S.M.
- Dirección de Cultura C.M.S.M.
- Archivo Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.

